



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOJADOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acordó aprobar, provisionalmente, para su aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

La modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Expuesta al público en el Tablón de Edictos Municipal, y Boletín Oficial de la Provincia núm. núm. 248, de 31 de diciembre de 2019, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, por lo que el acuerdo provisional deviene en definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A tenor de lo preceptuado en el apartado 4 del mismo artículo, se publica el texto íntegro de la parte modificada de la Ordenanza:

ARTÍCULO 6º.- Cuota Tributaria.

b).Cuota de conservación de acometida:

- 0,70 € por acometida y mes.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer alternativamente, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquiera de los siguientes recursos:

1.-Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2.-Directamente recurso contencioso-administrativo ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mojados, a 17 de febrero de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Adolfo López Ramiro